

Flor Montalván Dávila
Gerente Gestión Regulatoria
Vicepresidencia Estrategia y Regulación

OSIPTEL**Telefonica**

2013 MAR 18 PM 3: 58

RECIBIDO**DR-107-C-1951/CM-13**

Lima, 18 de marzo de 2013

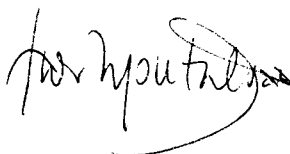
Señor:

Jorge Antonio Apolini Quispe**Gerente General****OSIPTEL****Presente.-****Asunto: Remisión de Addendum al Contrato de Interconexión suscrito por
Telefónica del Perú S.A.A y Winner Systems S.A.C.**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente reciba nuestros más cordiales saludos, y a su vez remitimos copia del contrato de Interconexión suscrito entre nuestra representada y la empresa Winner Systems S.A.C. para la aprobación correspondiente por parte de vuestro Despacho, de conformidad con el artículo 57° del TUO de las Normas de Interconexión.

Atentamente,



**TERCER ADDENDUM A LOS CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN DE
REDES CELEBRADOS ENTRE WINNER SYSTEMS S.A.C. Y
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**

Conste por el presente documento, el Tercer Addendum a los contrato suscritos de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** con Registro Único de Contribuyente N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa N° 1155, octavo piso Santa Beatriz Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, Sr. Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante **TELEFÓNICA** y, de la otra, **WINNER SYSTEMS S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20453884091, con domicilio en Jr. Santorin N° 167, distrito de Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Sr. Herbert Ramiro Rodríguez Riveros, identificado con D.N.I N° 29680880, según poderes que corresponden a la Partida N° 12565850 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "**WINNER**", en los términos y condiciones siguientes:

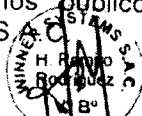
PRIMERO.- ANTECEDENTES

TELEFÓNICA es un empresa de derecho privado constituida al amparo de las leyes de la República del Perú cuyo objeto social consiste en prestar servicios de telecomunicaciones y cuenta con la concesión para la prestación del servicio portador de larga distancia y de telefonía fija local en la República del Perú, de acuerdo a los Contratos de Concesión celebrados con el Estado Peruano, ambos de fecha 16 de mayo de 1994.

WINNER cuenta con la concesión para la prestación (i) del servicio de telefonía fija local, (ii) del servicio portador local y (iii) del servicio portador de larga distancia nacional e internacional en las modalidades de conmutado y no conmutado en todo el territorio de la República, según consta en la Resolución Directoral N° 087-2010-MTC/27 del 18 febrero del 2010, Resolución Directoral N° 466-2010-MTC/27 del 17 setiembre del 2010 y en el contrato celebrado con el Estado Peruano aprobado por la Resolución Ministerial No No 792-2005-MTC/03 del 04 de noviembre de 2005. Mediante Resolución Ministerial N° 693-2008-MTC/03 del 10 de setiembre de 2008 se adecuo la concesión otorgada al régimen de concesión única, en el área que comprende todo el territorio de la República.

Mediante contrato de interconexión de fecha 05 de julio de 2011, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 325-2011-GG/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local (modalidad de abonado y TUP) de **WINNER** y la red de telefonía fija local y la red de larga distancia nacional e internacional (modalidad abonado y TUP) de **TELEFÓNICA**.

Mediante Resolución N° 207-2011-GG/OSIPTEL, se aprobó el Acuerdo Complementario para el tráfico entre la red de telefonía de Telefónica del Perú S.A.A. y el servicio 0-800 (Cobro Revertido Automático) de Winner Systems S.A.C., que tiene por objeto habilitar el acceso desde los teléfonos fijos de Telefónica del Perú S.A.A. (modalidad abonados y teléfonos públicos) al servicio 0-800 (cobro Revertido Automático) de Winner Systems S.A.C.



Mediante la Resolución N° 126-2012-CD/OSIPTEL, se dictó Mandato de Interconexión entre Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., que modifica el Acuerdo de Interconexión aprobado con Resolución N° 325-2011-GG/OSIPTEL, a fin de incorporar las condiciones correspondientes a escenarios de llamadas adicionales, así como los costos de adecuación de red y provisión de enlaces de interconexión, que se establecen en el Informe N° 381-GPRC/2012.

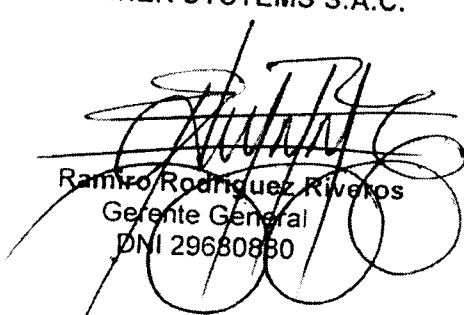
SEGUNDO.- OBJETO

Por el presente Addendum, las partes acuerdan modificar el numeral 2 del Anexo 1 (Proyecto Técnico de Interconexión) del Informe N° 381-GPRC/2012 adjunto a la Resolución N° 126-2012-CD/OSIPTEL, el numeral 2 del Anexo I-B del Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución N° 325-2011-GG/OSIPTEL y las Cláusulas Segunda, Cuarta y Novena del Anexo III

Las partes acuerdan que las cláusulas de los Contratos Principales no modificadas por el presente addendum mantienen plena vigencia.

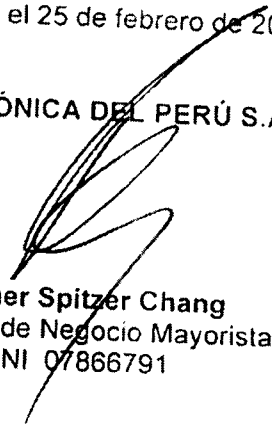
Firmado por duplicado, en señal de conformidad, en Lima, el 25 de febrero de 2013.

WINNER SYSTEMS S.A.C.



Ramiro Rodríguez Riveros
Gerente General
DNI 29680880

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



Rainer Spitzer Chang
Director de Negocio Mayorista
DNI 07866791

ANEXO 1

PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN

1. DESCRIPCIÓN.

El presente proyecto modifica el Acuerdo de Interconexión aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 325-2011-GG/OSIPTEL que establece la interconexión entre las redes del servicio de telefonía fija y portador de larga distancia de TELEFÓNICA con la red del servicio de telefonía fija de WINNER, el numeral 2 del Anexo I-B del Informe N° 381-GPRC/OSIPTEL y las Cláusulas Segunda, Cuarta y Novena del Anexo III de la Resolución N° 325-2011-GG/OSIPTEL, que aprobó el Contrato de Interconexión entre la Red Fija de WINNER con las redes Fija y Portador de Larga Distancia de TELEFÓNICA, a efectos de incorporar la dirección del Pdl de WINNER en Lima.

2. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE INTERCONEXIÓN.

Puntos de Interconexión definidos por TELEFÓNICA

Departamento	Ciudad	Dirección
Lima	Lima	Av. Camino Real 208 San Isidro

Puntos de Interconexión definidos por WINNER

Departamento	Ciudad	Dirección
Lima	Lima	Jr. Santorín 167 Santiago de Surco

Demanda Enlaces de interconexión unidireccionales de TELEFÓNICA

Departamento	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Lima	1	1	1	1	1
Piura	1	1	1	1	1

Demanda Enlaces de interconexión unidireccionales de WINNER

Departamento	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Lima	1	1	1	1	1
Piura	1	1	1	1	1



ANEXO III

ACUERDO PARA LA PROVISIÓN DE ENLACES Y OTROS

PRIMERA.- OBJETIVO

El presente acuerdo define los términos y condiciones económicas para la prestación del servicio de provisión de enlaces de interconexión y otros servicios opcionales solicitados por TELEFÓNICA, a fin de establecer la interconexión entre las redes fija local y portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA con las redes fija local y portador de larga distancia de WINNER.

SEGUNDA.- PROVISIÓN DE ENLACES

Para el departamento de Lima, TELEFÓNICA se auto proveerá el enlace de interconexión, para cuyo efecto deberá suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento de Infraestructura con WINNER, a fin que éste le brinde las facilidades que sean necesarias para la operatividad del enlace que proveerá TELEFÓNICA.

En reciprocidad a lo indicado en el párrafo precedente, cuando WINNER lo considere necesario, podrá autoproverse los enlaces de interconexión en el departamento de Lima u otro debiendo para ello suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento de Infraestructura con TELEFÓNICA; la cual debe contener los servicios que en forma recíproca se brindará ambos operadores.

CUARTA.- POSIBILIDAD DE EXTENSIONES

En lo que se refiere a la provisión de capacidad por parte de WINNER a TELEFÓNICA para la interconexión de las redes fija y portador de larga distancia de TELEFÓNICA con las redes de WINNER, la provisión podrá ser extendida a otros puntos en los que TELEFÓNICA tenga presencia, a solicitud de ésta en nuevas localidades con los correspondientes puntos de interconexión de WINNER o en las mismas localidades en los plazos regulados.

